

al señor MARIO SVIERCOVICH, quien no comparece dentro de los veinte días contados desde la última publicación de este Tribunal condecora la respectiva autorización de salida del país de los menores: MARIO ERNESTO y CARLA PAOLA SVIERCOVICH MEDINA. NOTIFIQUESE. f) Dr. Gonzalo Iriyoyen del Pozo. - PRESIDENTE. f) María Cisneros VOCAL MEDICO. f) Lcda. María Terán. - VOCAL EDUCADORA.

Lo que comunico a usted, para los fines de Ley.  
Atentamente,  
DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD  
Lcda. María Dolores Logroño  
SECRETARIA  
hay un sello  
fc/808

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nº 1  
CITACION JUDICIAL  
ACTORA: YOLANDA ISABEL MORILLO CHICANGO  
DEMANDA: MATILDE NATIVIDAD VERDOTOZOTAPIA  
MENORES: LUIS FERNANDO Y GISELA ELIZABETH MORILLO VERDOTOZOTAPIA  
CAUSA: TENENCIA  
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nº 1. - a 5 de julio de 1993, las 11h00. - Avoca conocimiento de la pr casu por haberse radicado la competencia en este Tribunal en razón del sorteo pertinente la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por cuanto el actor con juramento afirma desconocer el domicilio e individualidad de la reclamada, en la forma prevista en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese mediante publicaciones en la prensa. NOTIFIQUESE. f) Dr. Gonzalo Iriyoyen Presidente.

Lo que comunico para los fines de ley.  
Atentamente,  
María Dolores Logroño V.  
SECRETARIA  
hay un sello  
fc/821

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nº 1  
CITACION JUDICIAL  
ACTORA: NANCY JOSEFINA ARELLANO GRIMALVA  
DEMANDADO: RAMON ANTONIO VILLALBA  
MENOR: MARIA BELEN VILLALBA ARELLANO  
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA  
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nº 1. - Quito, a 6 de julio de 1993 las 13h00. - Atento el escrito precedente y por cuanto la peticionaria con juramento afirma que desconoce el domicilio e individualidad de la menor María Belén Rocano padre de la menor María Belén Villalba Arellano para quien pide viaje al Exterior cítese mediante tres publicaciones en la prensa acorde al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE. f) Dr. Gonzalo Iriyoyen. Presidente.  
Atentamente  
María Dolores Logroño V.  
SECRETARIA  
hay un sello  
fc/845

TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nº 1  
CITACION JUDICIAL  
ACTORA: MARIA GUERRERO  
DEMANDADO: GALO NAVARRO  
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA AL EXTERIOR  
MENOR: MARIA JOSE NAVARRO GUERRERO  
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA Nº 1. - Quito a 6 de julio de 1993. Las 11h55. - La demanda que antecede

es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta a trámite. - Por cuanto la peticionaria con juramento afirma que desconoce el domicilio e individualidad del señor Galo Navarro padre de la niña María José Navarro Guerrero para quien pide autorización de viaje al Exterior cítese mediante tres publicaciones en la prensa acorde al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE. f) Dr. Gonzalo Iriyoyen. Presidente.  
Atentamente  
María Dolores Logroño V.  
SECRETARIA  
hay un sello  
fc/878

**PRESCRIPCIONES**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JOSE ANTONIO SOCASI AMAQUIÑA

EXTRACTO  
ACTORES: JOSE JULIO GUALOTURIA SAINALIN Y MARIA JUANA SOCASI PAUCAR  
DEMANDADO: JOSE ANTONIO SOCASI AMAQUIÑA  
JUICIO: ORDINARIO Nº 313-93-00  
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA PARROQUIA DE AMAGUAJA, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL.

Quito, 23 de marzo de 1993; las 15h30. - VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley, por lo que se le admite a trámite en la vía Ordinaria solicitada. - Corrrese traslado con el escrito del demandado esta providencia al demandado señor José Antonio Socasi Amaquiña, por el término de quince días con apercibimiento en rebeldía. - Cuéntese en esta causa con los personeros del l. Municipio de Quito. - Cítese al demandado señor José Antonio Socasi Amaquiña, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, toda vez que los recurrentes con juramento manifiestan desconocer el domicilio del demandado. - Téngase en cuenta la cuantía como indeterminada. - Agréguese al proceso la documentación acompañada. - Téngase en cuenta el casillero judicial Nº 581 y la autorización que le confieren los actores a su abogado defensor Dr. Cesar Espinosa Orquera. - Notifíquese y Cítese.

f) Dr. Jorge R. Ortiz B. - Juez.  
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones de la presente causa.  
hay una firma  
EL SECRETARIO  
hay un sello  
fc/283

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL a los herederos presuntos y desconocidos de la señora ANA MARIA PAREDES VDA. DE LLUSHCA, con la demanda Ordinaria de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio propuesto por Myrian Rocío Lushca Lara amparado en el Art. 2422, 2424, 2425, numeral segundo del Art. 2434 y regla segunda del numeral cuarto de la disposición invocada del Código Civil. Ubicación del terreno, parroquia Cotacotoca, sector El Condado, calle l, lote Nro. 156. Cuantía, Indeterminada. Defensor Dr. Bolívar

Rojas.  
JUICIO Nro. 770 de 1993  
PROVIDENCIA:  
JUZGADO DECIMO CIVIL. Quito, junio 7 de 1993. - Las diez horas. - VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. - En consecuencia córrase traslado con la presente demanda y esta providencia a los herederos, presuntos y desconocidos de Ana María Paredes Vda. de Lushca por el término de quince días. - Téngase en cuenta el casillero judicial designado. - Cuéntese con el señor alcalde cantonal y señor Procurador Síndico Municipal. - Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad. - Cítese y Notifíquese. - Enveñonado. - Vale. - f) Dr. Juan Toscano Garzón.  
Lo que llevo a su conocimiento y LE CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.  
BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL  
SECRETARIO DECIMO DE LO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPANIA "CONSULTORES NAMARCOVI CIA. LTDA."

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de la compañía "CONSULTORES NAMARCOVI CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 14 de mayo de 1993 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito. El señor doctor Pablo Ortiz García, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº 93.1.1.1.1287 de 6 de julio de 1993.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:  

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Juan Vinuesa Moreno	casado	ecuatoriana	Quito
Rubén Narváez Ribadeneira	casado	ecuatoriana	Quito
Carlos Marmol Estrella	casado	ecuatoriana	Quito
- 3.- NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "CONSULTORES NAMARCOVI CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 20 años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto social: "a: Prestar servicios profesionales especializados que tengan por objeto identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad, factibilidad, diseño u operación en el área de la construcción civil, estudio de vías, estudio de suelos, cálculo estructural en general, fiscalización de obras, estudios sanitarios en alcantarillado y de agua potable. - Comprende además la supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, elaboración de estudios económicos financieros, de organización, administración, auditoría e investigación en las materias citadas...".
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/ 2'100.000,00; dividido en 2.100 participaciones de \$/ 1.000 cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en especie mediante el aporte de bienes muebles.
- 8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.  
Quito, 6 de julio 1993  
Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL  
fc/892

9 JUL. 1993 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**  
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE  
"COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A."

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de "COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 19 de abril de 1993, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución Nº 93.1.1.1.851 de 11 de mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1321, tomo 124, el 16 de junio de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es "COMERCIO Y REPRESENTACIONES DHICEV S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: "a) Realizar trabajos geológicos, fotogeológicos de sensores remotos, geotécnicos, geofísicos, de perforación, topográficos y geodáticos; la investigación, evaluación, explotación y mercadeo o comercialización de productos metálicos, no metálicos, piedras preciosas, minerales, industriales y rocas; servicios de evaluación y comprobación de calidad de productos químicos y minero geológicos; estudio de mecánica de suelos y rocas, proyectos de protección ecológica y ambiental, prospección para explotación de hidrocarburos; para tal efecto la compañía podrá importar, exportar, distribuir y comercializar todo tipo de maquinaria, equipos, herramientas e implementos relacionados con esta actividad. b) La explotación agropecuaria en tierras propias o ajenas; la administración, asistencia y/o dirección técnica de haciendas agrícolas y/o ganaderas; la prestación de servicios técnicos, mecánicos, etcétera, para el sector agropecuario; la importación, exportación, distribución y comercialización de maquinarias, partes y piezas, insumos y productos agrícolas y forestales de cualquier clase de ganado bovino, vacuno, ovino, porcino, caballar, etcétera, para la agroindustria, agricultura, ganadería, apicultura, orticultura, forestación, etcétera. c) Proporcionar asesoría y asistencia técnica en toda clase de empresas en los ramos de administración, mercadeo y ventas, recursos humanos y sistemas. d) Importación, exportación, distribución, comercialización al por mayor y menor de productos insumos, materias primas, artículos, suministros, maquinarias, equipos para los sectores industrial, comercial, caminero, alimenticio, agroindustrial y de servicios. e) La promoción y auspicio de espectáculos artísticos en todos sus géneros para lo cual podrá contratar artistas nacionales y extranjeros, pudiendo representarlos. f) Diseño y decoración de interiores. g) La adquisición y enajenación a cualquier título, permuta, arriendo, constitución de gravámenes y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles, la planificación y promoción de obras arquitectónicas y civiles. h) La importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de maquinaria, equipos, herramientas, partes, piezas, implementos e insumos, relacionando con las actividades petrolera, pesquera, agrícola, pecuaria y textil, en todas sus fases. i) La compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, alimentos balanceados, artículos de abarrotes en general, lencería, telas y confecciones, juguetes, artículos deportivos, licores, cervezas y vinos; todo tipo de artículos de limpieza; electrodomésticos; equipos electrónicos y electrónicos; papelería y útiles escolares, herramientas y artículos de bazar, materiales y equipos para la construcción; muebles, perfumería, artículos para el hogar y la oficina; toda clase de productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial. j) La venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles y sus derivados, así gasolina, diesel, kérek, gas, aceites, lubricantes y otros. k) La compra venta, distribución, comercialización, importación y exportación de aeronaves, helicópteros, automotores, equipos caminero, así como sus motores, equipos, accesorios, instrumentos, partes y piezas. l) la representación de personas naturales o jurídicas que fabriquen o distribuyan equipos militares artillados, armas de fuego, municiones y proyectiles, sustancias explosivas y juegos artificiales.
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de \$/2000.000,00, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de \$/1.000, cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/ 500.000,00 y el saldo de \$/ 1'500.000,00, será pagado en el plazo de dos años.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General.

Quito, junio 07 de 1993  
Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL  
fc/896

6-1019